

Artículo 3.- La Dirección General de Rentas Internas no expedirá ni tampoco renovará las matrículas y placas de número de los vehículos antes referidos, hasta tanto no haya recibido la autorización correspondiente de una Comisión Especial creada mediante este Decreto, luego de que dicha Comisión realice el estudio y revisión del caso en particular.

Artículo 4.- Cuando la Comisión Especial designada mediante este Decreto, detecte la introducción ilegal al país de algún vehículo de motor, o el pago incompleto de los impuestos y derechos arancelarios, sea por importación, compra de grado o subasta de la Dirección General de Aduanas, remitirá los documentos relativos a los mismos a dicha Institución, para que proceda a reliquidar y pagar los impuestos debidos.

PARRAFO I: Luego de reliquidados los impuestos y derechos arancelarios correspondientes, los mismos deberán ser pagados en la Colecturía de Aduanas más cercana al domicilio del propietario del vehículo, y depositados dichos valores en la cuenta de Colectores denominada "Colecturía de Aduanas No. 2".

PARRAFO II: Luego de cumplido el requisito de la reliquidación y pago de dichos impuestos, los interesados deberán depositar el comprobante de pago en la Dirección de Rentas Internas, la cual lo remitirá a la Comisión Especial para anexarlo al expediente correspondiente.

Artículo 5.- Para los fines de la correcta ejecución de lo aquí dispuesto, se crea una Comisión Especial, integrada por un representante de la Contraloría General de la República, quien la presidirá; un representante de la Dirección General de Aduanas; y un representante de la Dirección General de Rentas Internas. Esta Comisión funcionará en las oficinas de la Dirección General de Rentas Internas, sita en la Ave. México de esta ciudad.

Artículo 6.- Se faculta a la Contraloría General de la República y a la Direcciones Generales de Aduanas y de Rentas Internas a establecer los mecanismos que estimen convenientes para la mejor ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco (1995), año 152 de la Independencia y 132 de la restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 56-95 que amplía la Comisión Dominicana para la celebración del Centenario del Manifiesto de Montecristi.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 56-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se amplía la Comisión Dominicana para la Celebración del Centenario del Manifiesto de Montecristi, integrada además de los ya nombrados en el Decreto No.380-94, de la manera siguiente: Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito, Arzobispo, Obispo de Higüey; en su condición de Presidente de la Academia de la Historia, Miembro; Almirante Iván Antonio Vargas Céspedes, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, Miembro; Dr. Jorge Tena Reyes, en su condición de Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, Miembro; y el Sr. Manuel Rueda, Miembro.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de la Presidencia, a la Secretaría Administrativa de la Presidencia y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 57-95 que pone el Parque Mirador Este bajo la responsabilidad del Patronato Faro a Colón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 57-95

CONSIDERANDO: Que el Parque Mirador del Este, ubicado en el lado este de los jardines del Faro a Colón, complementa el paisaje urbanístico del Monumento.

CONSIDERANDO: Que el Monumento a los Vientos Alisios ubicado en el Parque Mirador del Este se encuentra bajo la responsabilidad del Patronato Faro a Colón y que actualmente se encuentra en proceso de estudio el traslado a dicho parque del Patrullero Independencia, pieza histórica que estará también bajo la responsabilidad del patronato.